

*Banco de la República
Oriental del Uruguay*

Directorio

ASUNTO: Redimensionamiento de la Red Física del Banco - Gestiones de venta del padrón Nro. 1.724 de la localidad de Cerro Chato, Departamento de Florida - Expediente Nro. 2018/51/04121.

//..tevideo, **18 OCT. 2018**

VISTO: Los antecedentes que constan en el expediente del título.

ATENTO: A lo propuesto por los servicios sobre el particular, que se comparte.

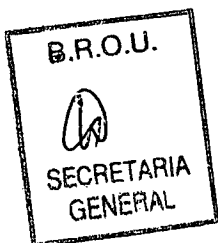
Se RESUELVE:

1) Se acepta la oferta presentada por la Sra. María Eugenia GÓMEZ CAMPOS para la adquisición del padrón Nro. 1.724 de la localidad de Cerro Chato, Departamento de Florida, por un precio de U\$S 62.700.- (dólares USA sesenta y dos mil setecientos) pagaderos al contado.

2) Se concede a la interesada un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación, para aceptar los términos de la presente resolución. En señal de consentimiento y sin perjuicio de manifestarlo expresamente, deberá depositar dentro de esa fecha la suma del 5% del precio total. El depósito de dicha suma, se estipula en carácter de seña de ratificación, por lo que, en caso de no celebrarse el negocio en las condiciones estipuladas, por incumplimiento del cliente de las restantes condiciones acordadas, quedará en beneficio exclusivo del Banco, acumulable a eventuales daños y perjuicios originados por conductas pasibles de ello. Asimismo, la escritura de compraventa y el pago contado deberán efectuarse en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles a partir de la constitución de la seña de ratificación. El incumplimiento de cualesquiera de ambos plazos dejará sin efecto la presente resolución, debiéndose, en consecuencia, realizar nuevas gestiones para la enajenación del bien de que se trata.

3) El contralor de la escritura referida estará a cargo del Servicio Notarial y el Departamento de Gestión Edilicia del Área Infraestructura recibirá el pago contado.

57



Primera firma: Diego Fernandez 19/10/2018

*Banco de la República
Oriental del Uruguay*

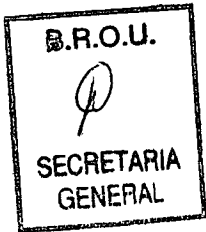
Directorio

- 2 -

4). Cuando corresponda, los plazos establecidos precedentemente podrán ser prorrogables por la Gerencia del Departamento de Gestión Edilicia del Área Infraestructura.

vp/ah
min04121b

587



J. Martiniell

Dr. Roberto BORRELLI MARCHI
Secretario General

**SECRETARÍA GENERAL
SECTOR ACTAS**

Montevideo, 18 OCT. 2018
Se toma nota y se incorpora al Acta Nro

20.964

Estela ARGIMON CEDEIRA
Ejecutivo 2